

Expte.: 7076/2024

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de la norma contenida en el anexo del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo del presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del ejercicio 2025. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 13 de octubre de 2025, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipc.as.es

2.- Publicar la relación de la ficha identificativa que aparece en el anexo de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipc.as.sedelectronica.es/>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castellón de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA

Diputación de Castellón



MODIFICACIÓN DE “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE ACCESO ELECTRÓNICO A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación del reglamento se pretende:

- Aplicar el principio de eficiencia, economía y calidad a los puntos de Conecta Territori para garantizar el correcto uso del servicio público, eliminando, reubicando o modificando aquellos puntos que se encuentren en infrauso.
- Facilitar a los Ayuntamientos el conocimiento del estado, uso y funcionamiento de sus puntos de acceso a internet.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Dado que supone un gasto recurrente para la Diputación de Castellón, la modificación permite aplicar criterios de eficiencia y economía, además de facilitar a los Ayuntamientos información sobre el estado y funcionamiento de los puntos.

3.- Objetivos de la norma.

Los objetivos principales que persigue son:

- Garantizar acceso electrónico a los servicios municipales en la provincia de Castellón, especialmente en municipios menores de 20.000 habitantes.
- Reducir la brecha digital, facilitando conectividad en bibliotecas, telecentros, espacios educativos, turísticos y culturales.
- Proveer conectividad para la gestión municipal (Conecta@Fibra) y para servicios públicos digitales (alumbrado, agua, IoT, SmartVillages, etc.).
- Aplicar principios de eficiencia y economía, modificando o suprimiendo puntos infrautilizados para optimizar recursos públicos.
- Facilitar la gestión local, designando un coordinador municipal y dotando a los ayuntamientos de información y herramientas de control de usuarios.
- Respetar la legalidad y la competencia, prestando el servicio mediante operadoras registradas y contratación pública.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



No se ha detectado otra alternativa que satisfaga las necesidades expuestas.

